

**DECRETO Nº 122/2026**

**VISTO:**

La necesidad de proceder a la ejecución de la obra denominada "CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE MARIMAT, ENTRE RUTA PROVINCIAL Nº 28 Y CALLE SANTIAGO DEL ESTERO", autorizada mediante Ordenanza Municipal Nº 1126/19; la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto confeccionados por el Área de Obras Públicas Municipal; la Ordenanza Nº 491/08, que establece el Régimen de Contrataciones de la Municipalidad de Tanti; y la Ordenanza Nº 1556/25, correspondiente al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2026; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza Municipal Nº 1126/19 se declaró de utilidad pública y pago obligatorio, a través del régimen de contribución por mejoras, la ejecución de la obra de cordón cuneta y badenes sobre calle Marimat, en el tramo comprendido entre Ruta Provincial Nº 28 y calle Santiago del Estero.

Que la ejecución de dicha obra constituye una intervención de infraestructura urbana de significativa importancia para la localidad, destinada a mejorar las condiciones de transitabilidad, accesibilidad, seguridad vial y escurrimiento de las aguas pluviales, beneficiando directamente a los vecinos frentistas y a la comunidad en general.

Que el Área de Obras Públicas Municipal ha elaborado la correspondiente Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto, determinando los trabajos necesarios para la ejecución de la obra proyectada.

Que, conforme surge de dicha documentación técnica, resulta necesario proceder a la contratación de los trabajos de mano de obra para la ejecución de cordón cuneta y badenes, rellenado y terminaciones, como así también de los trabajos de movimiento de suelo, excavación, demolición de material pétreo, nivelación y adecuación de las cotas del terreno.

Que los trabajos proyectados comprenden aproximadamente mil ciento cincuenta y dos (1.152) metros lineales de cordón cuneta y ocho (8) badenes, conforme las especificaciones contenidas en la Memoria Descriptiva.

Que el presupuesto oficial estimado para la contratación de mano de obra asciende a la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$59.980.166,40), mientras que los trabajos de movimiento de suelo ascienden a PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$46.530.000,00).

Que, en consecuencia, el presupuesto oficial total de los trabajos objeto de contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$106.510.166,40), excluyéndose de dicho importe la provisión de materiales.

Que resulta necesario promover el correspondiente procedimiento de selección de contratistas, procurando obtener las condiciones técnicas y económicas más convenientes para los intereses municipales, garantizando la transparencia, concurrencia, igualdad de oportunidades y adecuada utilización de los recursos públicos.

Que la Ordenanza Municipal Nº 491/08 contempla el procedimiento de Concurso Privado de Precios, estableciendo las condiciones y formalidades que deben observarse para la selección de contratistas.

Que el artículo 75 de la citada normativa establece la obligación de invitar a participar a un mínimo de tres firmas locales y/o regionales, debiendo efectuarse asimismo la difusión correspondiente con la anticipación reglamentaria.

Que corresponde aprobar las condiciones particulares y especificaciones técnicas que regirán el procedimiento, determinando el objeto de la contratación, presupuesto oficial, modalidad de presentación de propuestas y demás condiciones necesarias para su tramitación.

Que resulta conveniente establecer la posibilidad de cotización y adjudicación por renglones, diferenciando los trabajos de mano de obra de aquellos correspondientes al movimiento de suelo, a efectos de ampliar la concurrencia de oferentes especializados y procurar las propuestas más convenientes para el Municipio.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias;

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANTI**

### **DECRETA:**

**Artículo 1º:** LLÁMESE A CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS para la contratación de MANO DE OBRA Y MOVIMIENTO DE SUELO DESTINADOS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE CORDÓN CUNETA Y BADENES EN CALLE MARIMAT, ENTRE RUTA PROVINCIAL Nº 28 Y CALLE SANTIAGO DEL ESTERO, de conformidad con la Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas, cómputo y presupuesto confeccionados por la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

**Artículo 2º:** ESTABLÉZCASE como presupuesto oficial del presente Concurso Privado de Precios la suma total de PESOS CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$106.510.166,40), discriminada en los siguientes renglones:

**a) RENGLÓN Nº 1 – MANO DE OBRA:** Ejecución de cordón cuneta y badenes, preparación y ajuste de bases, colocación de moldes, hormigonado, aserrado y sellado de juntas, relleno y terminaciones, conforme especificaciones técnicas. Presupuesto oficial: \$59.980.166,40.

**b) RENGLÓN Nº 2 – MOVIMIENTO DE SUELO:** Trabajos de excavación, demolición de material pétreo, nivelación, adecuación de cotas, preparación del terreno y demás tareas necesarias, con provisión de maquinaria, equipos y operadores. Presupuesto oficial: \$46.530.000,00.

**Artículo 3º:** APRUEBESE la Memoria Descriptiva, Cómputo y Presupuesto de la obra, como así también el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que regirán el presente Concurso Privado de Precios, los que formarán parte integrante del presente Decreto como Anexos I y II, respectivamente.

**Artículo 4º:** DISPÓNGASE que los interesados podrán presentar ofertas por uno o ambos renglones, debiendo cotizar en forma individualizada cada uno de ellos, con indicación de precios unitarios y totales, plazos de ejecución, equipos afectados y demás requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. La Municipalidad se reserva la facultad de adjudicar la totalidad de los trabajos a un único oferente o cada renglón a distintos oferentes, conforme resulte más conveniente a los intereses municipales.

**Artículo 5º:** ESTABLÉZCASE que las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, debidamente identificado con la leyenda “CONCURSO PRIVADO DE PRECIOS MANO DE OBRA Y MOVIMIENTO DE SUELO – OBRA CORDÓN CUNETA Y BADENES CALLE MARIMAT”, por ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tanti, hasta el día 16 de Noviembre de 2026, a las 10:00 horas.

**Artículo 6º:** FÍJESE como fecha de apertura de las propuestas el día 16 de Noviembre de 2026, a las 11:00 horas, en la sede de la Municipalidad de Tanti, oportunidad en la que se labrará el acta correspondiente, dejándose constancia de las ofertas recibidas y demás circunstancias del acto.

**Artículo 7º:** DISPÓNGASE que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Gobierno y/o del área administrativa competente, deberá cursar invitaciones a un mínimo de TRES (3) firmas locales y/o regionales dedicadas al rubro de los trabajos objeto del concurso, conforme lo establecido en los artículos 7º y 75 de la Ordenanza Municipal Nº 491/08. Asimismo, deberá efectuarse la colocación de avisos escritos en lugares visibles y la difusión radial en emisoras locales, con una anticipación mínima de tres (3) días hábiles a la fecha de apertura de las propuestas, sin perjuicio de otros medios de difusión que se estimen convenientes.

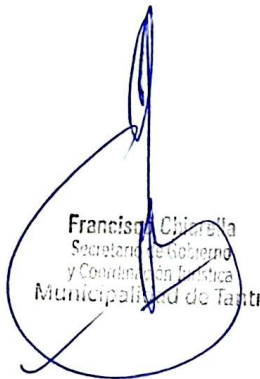
**Artículo 8º:** ESTABLÉZCASE que la evaluación de las propuestas estará a cargo de la Comisión de Estudios, Análisis y Adjudicación de las Propuestas que corresponda conforme al Régimen de Contrataciones Municipal, con intervención técnica de la Secretaría de Obras Públicas, debiendo considerar especialmente: a) La conveniencia económica de las ofertas presentadas. b) Los antecedentes y experiencia de los oferentes en trabajos de similares características. c) La disponibilidad de personal, maquinaria y equipamiento necesarios. d) Los plazos

propuestos para la ejecución de los trabajos. e) El cumplimiento de los requisitos técnicos, legales, administrativos y de seguridad exigidos. f) Toda otra circunstancia que permita determinar la propuesta más conveniente para los intereses municipales.

**Artículo 9º: ESTABLÉZCASE** que la adjudicación será dispuesta mediante el correspondiente Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, previo informe de la Comisión interviniente, pudiendo adjudicarse por renglón, rechazarse propuestas o declararse desierto o fracasado el procedimiento, conforme a las disposiciones del Régimen de Contrataciones Municipal. En caso de no obtenerse al menos dos propuestas admisibles, deberá procederse conforme lo establecido en el artículo 76 de la Ordenanza N° 491/08.

**Artículo 10º: PROTOCOLÍCESE**, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Tanti, a los 20 días de Octubre 2026.



Francisco Chiarella  
Secretario de Gobierno  
y Coordinación Jurídica  
Municipalidad de Tanti



Emiliano Paredes  
Intendente  
Municipalidad de Tanti

## **ANEXO II - PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES**

---

**OBRA: "CORDÓN CUNETA Y BADENES – CALLE MARIMAT, ENTRE RUTA PROVINCIAL Nº 28 Y CALLE SANTIAGO DEL ESTERO".**

**PRESUPUESTO OFICIAL: \$106.510.166,40.**

### **CAPÍTULO I – DISPOSICIONES GENERALES**

#### **ARTÍCULO 1º – OBJETO.**

El presente Concurso de Precios tiene por objeto la contratación de la mano de obra y los trabajos de movimiento de suelo necesarios para la ejecución de la obra de cordón cuneta y badenes en calle Marimat, entre Ruta Provincial Nº 28 y calle Santiago del Estero, de la localidad de Tanti, Provincia de Córdoba, conforme a la Memoria Descriptiva, especificaciones técnicas y demás documentación integrante del presente procedimiento.

La contratación comprende la provisión de personal, herramientas, equipos y maquinarias necesarios para la correcta ejecución de los trabajos, con excepción de aquellos materiales cuya provisión corresponda expresamente a la Municipalidad.

#### **ARTÍCULO 2º – RÉGIMEN LEGAL.**

La contratación se regirá por las disposiciones de la Ley Orgánica Municipal Nº 8102, Ordenanza Municipal Nº 491/08 y sus modificatorias, Ordenanza Presupuestaria Nº 1556/25, Ordenanza Nº 1126/19, Decreto de convocatoria, el presente Pliego y demás documentación contractual.

#### **ARTÍCULO 3.º – PRESUPUESTO OFICIAL.**

El presupuesto oficial se establece en PESOS CIENTO SEIS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL CIENTO SESENTA Y SEIS CON CUARENTA CENTAVOS (\$106.510.166,40), discriminado en:

- Renglón Nº 1: Mano de obra, \$59.980.166,40.
- Renglón Nº 2: Movimiento de suelo, \$46.530.000,00.

Los importes incluyen todos los costos inherentes a las prestaciones contratadas, impuestos, cargas sociales, seguros, gastos operativos, traslados, herramientas, maquinarias y demás conceptos necesarios para su correcta ejecución.

#### **ARTÍCULO 4.º – SISTEMA DE CONTRATACIÓN.**

La contratación se realizará mediante el sistema de precios unitarios, conforme los cálculos y cantidades establecidos en la documentación técnica.

Los oferentes podrán presentar propuestas por uno o ambos renglones.

La Municipalidad podrá adjudicar los trabajos en forma total o parcial, por renglón completo, a uno o más oferentes, según resulte más conveniente a los intereses municipales.

#### **ARTÍCULO 5º – CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES.**

La presentación de una oferta implicará el pleno conocimiento y aceptación de las condiciones establecidas en el presente Pliego, de las características del lugar de ejecución y de las circunstancias que puedan influir en el desarrollo de los trabajos.

Los oferentes deberán verificar las condiciones de acceso, características del terreno, pendientes, presencia de material pétreo y demás circunstancias relevantes.

#### **ARTÍCULO 6.º – CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas deberán formularse por escrito ante el Área de Obras Públicas Municipal, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura de propuestas.

Las aclaraciones que se emitan y se comuniquen a los participantes integrarán la documentación del procedimiento.

### **CAPÍTULO II – PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

#### **ARTÍCULO 7º – REQUISITOS DE LOS OFERENTES.**

Podrán participar personas humanas o jurídicas legalmente habilitadas para contratar, que acrediten capacidad técnica, económica y operativa suficiente para ejecutar los trabajos.

Deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Régimen de Contrataciones Municipal y no encontrarse comprendidas en las causales de inhabilidad previstas en el mismo.

#### **ARTÍCULO 8º – DOCUMENTACIÓN EXIGIDA.**

Los oferentes deberán presentar:

- a) Identificación completa del oferente, CUIT y domicilio legal, constitución domicilio y domicilio electrónico.
- b) Constancia de inscripción tributaria vigente.
- c) Documentación que acredite la representación legal, cuando corresponda.
- d) Antecedentes de trabajos similares ejecutados.
- e) Nómina de personal disponible.

f) Detalle de maquinaria, herramientas y equipos afectados a la obra, especialmente para el Renglón Nº 2.

g) Propuesta económica firmada, discriminada por renglón.

h) Plazo de ejecución propuesto y cronograma de trabajos.

i) Constancia de constitución de la garantía de mantenimiento de oferta.

j) Declaración jurada de conocimiento y aceptación del presente Pliego.

k) Toda otra documentación exigida por la normativa municipal vigente.

La Municipalidad podrá solicitar aclaraciones o subsanaciones de defectos formales que no impliquen modificar sustancialmente la propuesta ni alterar la igualdad entre oferentes.

#### **ARTÍCULO 9º – PRESENTACIÓN DE OFERTAS.**

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en sobre cerrado, ante Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tanti, hasta el día y hora establecidos en el Decreto de convocatoria.

El sobre deberá identificar el procedimiento y el nombre del oferente, conforme a las instrucciones de la convocatoria.

#### **ARTÍCULO 10º – COTIZACIÓN.**

Las propuestas deberán formularse en pesos argentinos, consignando precios unitarios y totales por cada prestación.

Los precios deberán incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar los trabajos contratados.

No se reconocerán adicionales por tareas comprendidas en el objeto contractual que el oferente hubiera omitido considerar al formular su cotización.

#### **ARTÍCULO 11º – MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las propuestas deberán mantenerse por un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la apertura, prorrogable mediante aceptación expresa del oferente.

#### **ARTÍCULO 12º – GARANTÍA DE OFERTA.**

Los oferentes deberán constituir una garantía de mantenimiento de oferta equivalente al dos por ciento (2%) del monto total cotizado, conforme al artículo 62 de la Ordenanza Nº 491/08.

#### **ARTÍCULO 13º – APERTURA Y EVALUACIÓN.**

La apertura se realizará en el lugar, día y hora establecidos en la convocatoria, labrándose el acta correspondiente.

La Comisión competente evaluará la admisibilidad formal, capacidad técnica, antecedentes, disponibilidad de equipos, condiciones económicas y plazos ofrecidos.

La Municipalidad no estará obligada a adjudicar a la propuesta de menor precio cuando existan razones objetivas, técnicas o económicas debidamente fundadas que justifiquen seleccionar otra oferta más conveniente.

#### **ARTÍCULO 14º – ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación será dispuesta mediante Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal, previo dictamen de la Comisión interviniente.

La Municipalidad podrá adjudicar por renglones, rechazar propuestas o declarar desierto o fracasado el procedimiento, conforme al régimen legal aplicable.

### **CAPÍTULO III – EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

#### **ARTÍCULO 15º – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

El adjudicatario deberá constituir una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto adjudicado, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación, conforme al artículo 63 de la Ordenanza N° 491/08.

#### **ARTÍCULO 16º – FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

La contratación se perfeccionará mediante la suscripción del correspondiente instrumento contractual, conforme al régimen municipal vigente.

#### **ARTÍCULO 17º – PLAZO DE EJECUCIÓN.**

El plazo máximo de ejecución será de 90 días corridos (salvo causas de fuerza mayor debidamente justificadas), contados desde la suscripción del Acta de Inicio de Obra.

El adjudicatario deberá presentar un cronograma de ejecución compatible con las necesidades de la Municipalidad y la coordinación entre ambos renglones.

#### **ARTÍCULO 18º – DIRECCIÓN E INSPECCIÓN.**

La ejecución estará sujeta a la supervisión del Área de Obras Públicas Municipal.

La Inspección podrá impartir instrucciones técnicas, controlar la calidad de los trabajos, verificar mediciones y exigir la corrección de deficiencias.

Las instrucciones que impliquen modificaciones económicas o contractuales deberán contar con autorización expresa de la autoridad competente.

#### **ARTÍCULO 19º – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

Serán obligaciones del adjudicatario: a) Ejecutar los trabajos conforme a las reglas del arte y especificaciones técnicas. b) Proveer personal idóneo, herramientas y equipos necesarios. c) Cumplir con las normas laborales, previsionales y de seguridad e higiene. d) Mantener vigentes las coberturas de riesgos del trabajo y seguros exigidos. e) Adoptar medidas de señalización, vallado y prevención de accidentes. f) Proteger instalaciones, inmuebles y bienes de terceros. g) Reparar los daños ocasionados por hechos que le sean imputables. h) Mantener limpio y ordenado el sector de trabajo. i) Cumplir las instrucciones de la Inspección Municipal.

#### **ARTÍCULO 20º – RESPONSABILIDAD LABORAL.**

El personal afectado a la ejecución de los trabajos dependerá exclusivamente del contratista, quien asumirá las obligaciones laborales, salariales, previsionales y de seguridad social correspondientes.

La Municipalidad conservará sus facultades de fiscalización y exigirá la documentación acreditativa del cumplimiento de dichas obligaciones.

Esta estipulación no excluirá las responsabilidades que pudieran corresponder por aplicación de normas legales imperativas.

#### **ARTÍCULO 21º – SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN.**

El contratista deberá disponer señalización preventiva, vallado, elementos de protección personal y medidas de seguridad adecuadas para proteger a trabajadores, peatones, vehículos y vecinos.

Cuando corresponda efectuar interrupciones o restricciones de circulación, deberá contar con autorización municipal.

#### **ARTÍCULO 22º – CERTIFICACIÓN Y PAGO.**

Los trabajos serán certificados conforme al avance efectivamente ejecutado y aprobado por la Inspección Municipal.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la aprobación del certificado correspondiente y presentación de la factura válida, sujeto a los procedimientos administrativos de control.

No se reconocerán trabajos adicionales sin autorización previa y expresa del Departamento Ejecutivo Municipal.

**ARTÍCULO 23º – MODIFICACIONES Y ADICIONALES.**

Toda modificación de cantidades, características técnicas, trabajos adicionales o alteración del objeto contractual requerirá autorización expresa mediante el procedimiento legal correspondiente.

Las modificaciones no podrán utilizarse para desnaturalizar el procedimiento de selección ni el objeto originalmente contratado.

**ARTÍCULO 24º – MULTAS POR INCUMPLIMIENTO.**

El incumplimiento injustificado del plazo contractual dará lugar, previa intimación y oportunidad de descargo, a la aplicación de una multa diaria equivalente al cero coma uno por ciento (0,1%) del monto del renglón adjudicado, con un límite acumulado del diez por ciento (10%) de dicho monto.

La aplicación de multas no impedirá exigir el cumplimiento contractual ni adoptar otras medidas legalmente procedentes.

**ARTÍCULO 25º – RESCISIÓN.**

La Municipalidad podrá disponer la rescisión del contrato por incumplimiento grave imputable al contratista, previa sustanciación del procedimiento correspondiente, especialmente en caso de abandono de obra, incumplimiento reiterado de instrucciones técnicas, falta de personal o maquinaria comprometida o ejecución defectuosa no corregida.

**ARTÍCULO 26º – RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.**

Finalizados los trabajos, la Inspección Municipal verificará su correcta ejecución y labrará el Acta de Recepción Provisoria, dejando constancia de las observaciones que correspondan.

Se establece un plazo de garantía de ciento ochenta (180) días corridos desde la recepción provisoria, durante el cual el contratista deberá subsanar los defectos de ejecución que le sean imputables.

Cumplido dicho plazo, y verificadas las condiciones contractuales, se procederá a la recepción definitiva.

**ARTÍCULO 27º – JURISDICCIÓN.**

Para las controversias derivadas de la contratación serán competentes los tribunales ordinarios que correspondan conforme a las normas legales de competencia aplicables, sin perjuicio de los procedimientos administrativos previos exigibles.

**ARTÍCULO 28º – ACEPTACIÓN.**

La presentación de la propuesta implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones del presente Pliego y demás documentación contractual.

---

**PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES**

---

**ARTÍCULO 1º – DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

La obra comprende la ejecución de cordón cuneta y badenes sobre calle Marimat, entre Ruta Provincial Nº 28 y calle Santiago del Estero, conforme a la Memoria Descriptiva elaborada por la Secretaría de Obras Públicas Municipal.

Se prevé la ejecución de aproximadamente 1.152 metros lineales de cordón cuneta y ocho (8) badenes, con las características y dimensiones establecidas en la documentación técnica.

Las cantidades son estimativas y deberán verificarse mediante replanteo previo al inicio de los trabajos.

**ARTÍCULO 2º – RENGLÓN Nº 1: MANO DE OBRA**

El presente renglón comprende la ejecución de los siguientes trabajos:

**A. Ejecución de cordón cuneta y badenes**

- a) Preparación y ajuste final de bases.
- b) Colocación, alineación y nivelación de moldes.
- c) Colocación de reglas y elementos auxiliares.
- d) Hormigonado de cordones, cunetas y badenes.
- e) Terminación superficial y control de pendientes.
- f) Ejecución de juntas de control de fisuración mediante aserrado.
- g) Sellado de juntas.
- h) Limpieza y terminación final de los sectores intervenidos.

El hormigón será de calidad H-21, conforme a la Memoria Descriptiva.

Las juntas de control de fisuración se ejecutarán aproximadamente cada 1,50 metros, según las indicaciones técnicas del proyecto.

El sellado se efectuará con producto tipo Sikaflex 1A o equivalente técnicamente aprobado.

#### **B. Rellenado y terminaciones**

Comprende la ejecución del relleno interno de la calle y sectores de veredas, utilizando minicargadora y camión volcador, con distribución, nivelación y adecuación de los materiales a las cotas establecidas.

#### **C. Cómputo y presupuesto**

| Concepto                              | Cantidad | Precio unitario | Total                  |
|---------------------------------------|----------|-----------------|------------------------|
| Ejecución de cordón cuneta y badenes  | 1.344 ml | \$33.115,50     | \$44.507.232,00        |
| Rellenado interno y sector de veredas | 1.344 ml | \$11.512,60     | \$15.472.934,40        |
| <b>TOTAL</b>                          |          |                 | <b>\$59.980.166,40</b> |

La provisión del hormigón y materiales principales queda excluida del presente renglón, correspondiendo a la Municipalidad, salvo previsión expresa en contrario.

El contratista deberá incluir en su oferta la totalidad de herramientas, moldes, equipos auxiliares y maquinaria necesarios para ejecutar las prestaciones indicadas.

#### **ARTÍCULO 3º – RENGLÓN Nº 2: MOVIMIENTO DE SUELO**

El presente renglón comprende la ejecución de los trabajos de movimiento de suelo necesarios para adecuar la traza de calle Marimat a las cotas del proyecto.

##### **A. Trabajos comprendidos**

- Demolición y rotura de material pétreo existente.
- Excavación y remoción de suelo.
- Nivelación y conformación de la traza.
- Aproximación a las cotas del proyecto.
- Preparación de los sectores destinados a cordón cuneta y badenes.
- Carga, traslado y disposición del material removido en los lugares autorizados.

g) Adecuación final del terreno para permitir la continuidad de los trabajos de hormigonado.

#### **B. Maquinaria requerida**

El contratista deberá contar con disponibilidad de las siguientes maquinarias, o equipos técnicamente equivalentes previamente aprobados:

- Retroexcavadora con martillo y balde de 22 toneladas.
- Pala mecánica frontal con balde de 2 m<sup>3</sup>.
- Miniexcavadora con martillo y balde.
- Camión volcador.
- Retropala con martillo y balde.

#### **C. Plazo técnico estimado**

La Memoria Descriptiva prevé aproximadamente sesenta y cinco (65) días de trabajo de maquinaria para la ejecución de las tareas de movimiento de suelo.

Dicho plazo constituye una estimación técnica y deberá coordinarse con el cronograma general de obra.

#### **D. Presupuesto oficial**

El presupuesto oficial del presente renglón asciende a **PESOS CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL (\$46.530.000,00)**.

Los oferentes deberán presentar un presupuesto detallado, indicando maquinaria afectada, costos operativos, personal, combustible, traslados y demás componentes necesarios.

#### **ARTÍCULO 4º – REPLANTEO Y NIVELES**

Previo al inicio de los trabajos se realizará el replanteo de la obra, con intervención del Área de Obras Públicas Municipal.

El contratista deberá respetar los niveles, pendientes y alineaciones que establezca la Inspección.

No podrán introducirse modificaciones sin autorización técnica expresa.

#### **ARTÍCULO 5º – CONTROL DE CALIDAD**

La Inspección Municipal podrá verificar las condiciones de ejecución, dimensiones, pendientes, terminaciones y demás aspectos técnicos de los trabajos.

Los sectores que presenten deficiencias imputables al contratista deberán ser corregidos a su exclusivo costo.

**ARTÍCULO 6º – COORDINACIÓN DE LOS RENGLONES**

Cuando los trabajos sean adjudicados a diferentes contratistas, el Área de Obras Públicas Municipal establecerá el cronograma de intervención y coordinación de tareas.

Cada contratista deberá respetar las etapas de ejecución previstas y adoptar las medidas necesarias para evitar interferencias que perjudiquen la continuidad de la obra.

**ARTÍCULO 7º – MEDICIÓN Y CERTIFICACIÓN**

Los trabajos serán medidos y certificados conforme a las cantidades efectivamente ejecutadas y aprobadas por la Inspección Municipal.

No se reconocerán cantidades excedentes, trabajos adicionales o modificaciones que no cuenten con autorización previa de la autoridad competente.

**Modelo FORMULARIO DE PROPUESTA ECONÓMICA**

**OBRA:** CORDÓN CUNETA Y BADENES – CALLE MARIMAT.

**OFERENTE:** .....

**CUIT:** .....

**DOMICILIO:** .....

**TELÉFONO / CORREO:** .....

Por la presente, quien suscribe formula propuesta para la ejecución de los trabajos comprendidos en el Concurso de Precios de referencia, declarando conocer y aceptar la totalidad de las condiciones establecidas en los pliegos y documentación contractual.

**REGLÓN Nº 1 – MANO DE OBRA**

| Descripción                       | Cantidad | Precio unitario ofrecido | Total          |
|-----------------------------------|----------|--------------------------|----------------|
| Ejecución cordón cuneta y badenes | 1.344 ml | \$.....                  | \$.....        |
| Rellenado y terminaciones         | 1.344 ml | \$.....                  | \$.....        |
| <b>TOTAL REGLÓN Nº 1</b>          |          |                          | <b>\$.....</b> |

**REGLÓN Nº 2 – MOVIMIENTO DE SUELO**

| Descripción                                                                                        | Precio<br>ofrecido | total |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|-------|
| Movimiento de suelo, demolición, excavación y nivelación, con provisión de maquinaria y operadores | \$.....            |       |
| <b>TOTAL RENGLÓN Nº 2</b>                                                                          | \$.....            |       |

**MONTO TOTAL DE LA OFERTA:** \$.....

**PLAZO DE EJECUCIÓN OFRECIDO:** ..... días corridos.

**PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:** 30 días corridos.

**OBSERVACIONES:** .....

Lugar y fecha: .....

Firma del oferente: .....

Aclaración: .....

CUIT: .....

|                                               |
|-----------------------------------------------|
| <b>Modelo DECLARACIÓN JURADA DEL OFERENTE</b> |
|-----------------------------------------------|

Quien suscribe, ....., DNI/CUIT N.º ....., en  
carácter de ....., con domicilio en  
....., DECLARA BAJO JURAMENTO:

**PRIMERO:** Que conoce y acepta íntegramente el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares, las Especificaciones Técnicas y demás documentación correspondiente al Concurso de Precios Decreto N° 122/2026.

**SEGUNDO:** Que ha tomado conocimiento de las características del lugar donde se ejecutarán los trabajos, las condiciones del terreno, accesibilidad y demás circunstancias que puedan incidir en su propuesta.

**TERCERO:** Que cuenta con capacidad técnica, económica y operativa suficiente para ejecutar los trabajos ofrecidos.

**CUARTO:** Que no se encuentra comprendido en las causales de inhabilidad para contratar con la Municipalidad de Tanti establecidas en la normativa vigente.

**QUINTO:** Que se compromete a cumplir con las obligaciones laborales, previsionales, tributarias y de seguridad e higiene correspondientes.

**SEXTO:** Que acepta someterse a las disposiciones legales y contractuales aplicables.

En prueba de conformidad, se firma la presente en ....., a los ..... días del mes de ..... de 2026.

Firma: .....

Aclaración: .....

DNI/CUIT: .....



Francisco Chiarrella  
Secretario de Gobierno  
y Coordinación Turística  
Municipalidad de Tanti



Emiliano Paredas  
Intendente  
Municipalidad de Tanti

## Proyecto de Cordón Cuneta y Badenes Calle Marimat

### MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente obra comprende el proyecto para la ejecución del Cordón Cuneta y Badenes, en la calle Marimat, entre la Ruta Prov. N° 28 y la calle Santiago del Estero, para mejorar la accesibilidad de este importante sector de nuestra localidad, con alta densidad poblacional y vehicular, uniendo además dos arterias importantes como lo son la Ruta 28 y la calle Santiago del Estero.

Para su realización se provee el uso de maquinaria pesada retroexcavadora, con martillo y balde de 22 tn., para la demolición de piedras y nivelado.

### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se provee la ejecución de 1152 ml. de cordón cuneta de 0,15 m. de espesor y 0,75 m. de ancho, más 0,15 m. de cordón vereda e incluye los badenes lineales intermedios de colectoras de agua.

Los trabajos de movimiento de suelo y de aproximación a las cotas del proyecto se realizarán con maquinarias: retroexcavadora con martillo y balde de 22 tn, pala mecánica frontal de 2 m³, mini cargadora con martillo y balde y camiones volcadores.

Se colocarán los moldes de acuerdo al proyecto y a los ajustes que surjan por indicación del proyectista en el terreno, ya que dadas las pendientes de la calle es necesario efectuar correcciones para un mejor desarrollo del proyecto en el sitio.

Se utilizará para esta obra Hormigón Elaborado H21, y se ejecutará al día siguiente el aserrado a máquina de las juntas de control de fisuración de fraguado, cada 1,50 m, en los cordones y cunetas, que serán sellados con sellador tipo Sikaflex 1A.

### CÓMPUTO Y PRESUPUESTO

La calle MARIMAT tiene:

619 ml. en su lateral oeste.

533 ml. en su lateral este.

Total: 1152 ml. Cordón cuneta

8 (ocho) badenes de 12 ml. por dos caras.

Total: 192 ml. Badenes

### MATERIALES

Hormigón H 21.

Cunetas: 1152 ml.  $\times$  0,90 m de ancho = 1.037 m².

Badenes: 192 ml.  $\times$  0,75 m de ancho = 144 m².

Total hormigón H21: 1.181 m².

Volumen de hormigón: 1.181 m²  $\times$  0,15 m de espesor = 177 m³.

Hormigón: 177 m³  $\times$  \$ 181.500/m³.

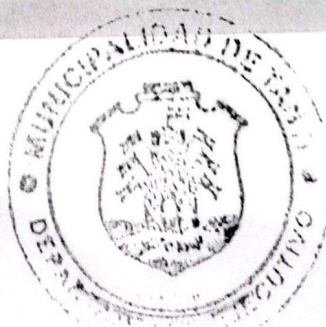
**Costo Hormigón H21 = \$ 32.125.500**

### MANO DE OBRA

Ejecución Cordón Cuneta - Badenes: incluye ajuste de base con mini cargadora con martillo y balde, colocación de reglas y moldes, hormigonado, aserrado y sellado de juntas.

**1.344 ml  $\times$  \$ 33.115,50/ml = \$ 44.507.232**

CARLOS ALBERTO TORRES  
Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE TANTI



Ejecución del relleno interno de la calle y del sector de veredas con máquina mini cargadora y camión volcador.

$$1.344 \text{ ml} \times \$ 11.512,60/\text{ml} = \$ 15.472.934,40$$

### **MOVIMIENTO DE SUELO**

Se necesitarán 65 días de trabajo de máquinas para la demolición de piedras y nivelado y lograr la aproximación al proyecto. En zona de cunetas y sobre la traza de la calzada se emplearán las siguientes máquinas:

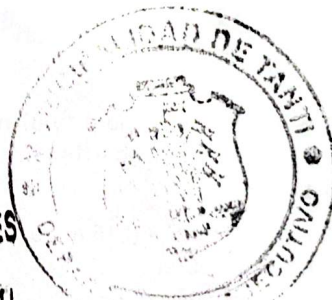
- Retroexcavadora con martillo y balde de 22 tn.
- Pala mecánica frontal con balde 2 m.
- Mini excavadora con martillo y balde.
- Camión volcador.
- Retro pala con martillo y balde.

**Costo total movimiento de suelo = \$ 46.530.000**

### **COSTO TOTAL DE OBRA**

|                        |                   |
|------------------------|-------------------|
| MATERIALES             | \$ 32.125.500     |
| MANO DE OBRA           | \$ 59.980.166,40  |
| MOVIMIENTO DE SUELO    | \$ 46.530.000     |
| TOTAL                  | \$ 138.635.666,40 |
| COSTO POR METRO LINEAL | \$ 103.151,54     |

**CARLOS ALBERTO TORRES**  
Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE TANTI



## Planilla lotes calle MARIMAT

### Lado ESTE

#### LADO ESTE

##### MZ 64

Lote 6: 40.00 ml  
Lote 4: 20.00 ml  
Lote 3: 20.00 ml  
Lote 7: 16.75 ml  
Total: 96.75 ml

##### MZ 62

Lote 4: 31.77 ml  
Lote 5: 16.00 ml  
Lote 6: 35.00 ml  
Total: 82.77 ml

##### MZ 61

Lote 19: 17.29 ml  
Lote 20: 12.00 ml  
Lote 21: 12.00 ml  
Lote 14: 12.00 ml  
Lote 13: 12.00 ml  
Lote 12: 12.00 ml  
Lote 10: 25.00 ml  
Lote 11: 20.00 ml  
Total: 122.29 ml

##### MZ 46

Lote 6: 27.17 ml  
Lote 7: 20.00 ml  
Lote 8: 20.00 ml  
Lote 9: 20.00 ml  
Lote 11: 32.54 ml  
Total: 119.71 ml

##### MZ 47

Lote 8: 20.00 ml  
Lote 9: 20.00 ml  
Lote 10: 20.00 ml  
Lote 19: 20.00 ml  
Lote 12: 23.78 ml  
Total: 103.78 ml

#### LADO OESTE

##### MZ 63

Lote 4: 30.00 ml  
Lote 3: 20.00 ml  
Lote 2: 20.00 ml  
Lote 1: 32.95 ml  
Total: 102.95 ml

##### MZ 59

Lote 3: 33.00 ml  
Lote 2: 25.00 ml  
Lote 1: 32.95 ml  
Total: 90.95 ml

##### MZ 60

Lote 4: 44.09 ml  
Lote 3: 20.00 ml  
Lote 2: 40.00 ml  
Lote 1: 20.00 ml  
Total: 124.09 ml

##### MZ 49

Lote 5A: 22.79 ml  
Lote 4: 20.00 ml  
Lote 3: 20.00 ml  
Lote 2: 20.00 ml  
Lote 1: 30.76 ml  
Total: 113.55 ml

##### MZ 48

Lote 19: 15.93 ml  
Lote 3: 20.00 ml  
Lote 2: 34.79 ml  
Lote 1: 39.00 ml  
Total: 109.72 ml

CARLOS ALBERTO TORRES  
Obras Públicas  
MUNICIPALIDAD DE TANTI

